



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

6/4/2024

CIRCULAR N°11

Ref.: L.A. N° 1500191600 – COMPRA DE CISTERNAS CERO KILÓMETROS PARA TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES.

Estimados señores

Solicitamos tomar nota de la siguiente aclaración y/o modificación al Pliego de Condiciones Particulares ante consultas realizadas:

PREGUNTA 1

Para las 48 toneladas, entendemos que la respuesta refiere a que se mantendrán exactamente las mismas condiciones establecidas en la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del 9 de enero de 2020 y el Decreto N° 177/2021 para Vehículos de Alto Desempeño (48 t). ¿Es correcto?

- RESPUESTA: Si, es correcto.

PREGUNTA 2

¿Cuál es la distribución y capacidades de bodegas requeridas para la opción de 45 ton?

- RESPUESTA: Visto que el Poder Ejecutivo continúa evaluando la modificación de su resolución del 9/1/2020 que habilita la carga en corredores de semirremolques de 48 toneladas, excepto para mercaderías peligrosas. Es probable que al momento de evaluar las ofertas de la presente licitación la reglamentación ya habilite las 48 toneladas para combustibles, por lo que se solicita a los oferentes que presenten ofertas considerando solo la posibilidad de 48 toneladas.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,


Stephanie Peróyra
Supervisor
Gerencia Abastecimiento
Servicios Compartidos
ANCAP